

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Legislación en salud y enfermería

Docente: María Cecilia Zamorano Rodríguez.



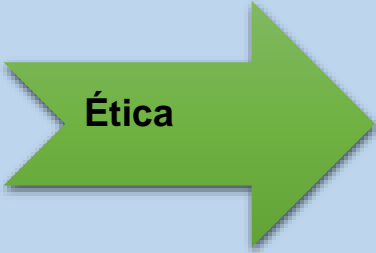
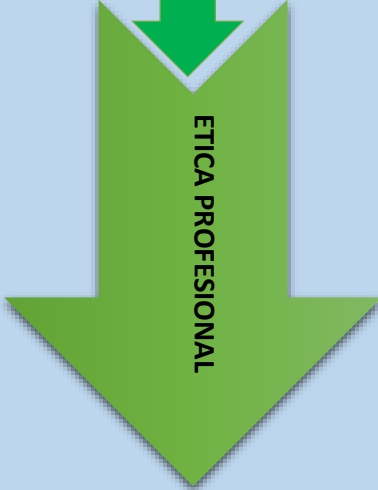
Mapa conceptual

Nombre del alumno: López Vázquez Osvaldo Rafael

8vo. Cuatrimestre Grupo "B"

Comitán de Domínguez, Chiapas. 11 de marzo de 2021

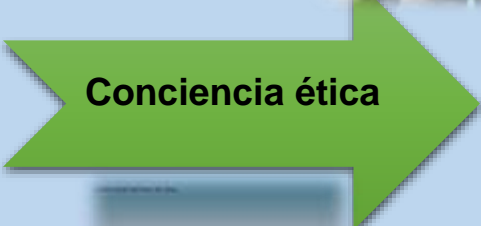
UNIDAD III ÉTICA PROFESIONAL



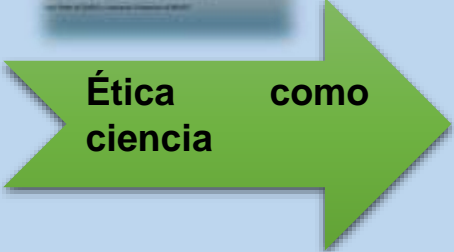
como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia



sentido estricto alude al bien como fin último de todos los hombres, para preservar la vida, la integridad y la libertad



fundamento del deber ser como ideal de la conducta, que significa el comportamiento ético.



aplicada se sustenta en los principios universales del bien, válidos en cualquier circunstancia de tiempo y de lugar.



3.1. Principios de la ética profesional en enfermería

1.- Beneficencia

Benevolencia o no-maleficencia, principio ético de hacer el bien y evitar el daño o lo malo para el sujeto o para la sociedad.



2.- Autonomía

Principio ético que propugna la libertad individual que cada uno tiene para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección.



3.- Justicia

Las personas que tienen necesidades de salud iguales deben recibir igual cantidad y calidad de servicios y recursos. Y las personas, con necesidades mayores que otras, deben recibir más servicios que otros de acuerdo con la correspondiente necesidad.



4.- Fidelidad

principio de crear confianza entre el profesional y el paciente. Se trata, de hecho, de una obligación o compromiso de ser fiel en la relación con el paciente, en que el enfermero debe cumplir promesas y mantener la confiabilidad.



5.- Veracidad

principio ético de decir siempre la verdad, no mentir y ni engañar a los pacientes.



6.- Confidencialidad

principio ético de salvaguardar la información de carácter personal obtenida durante el ejercicio de su función como enfermero y mantener el carácter de secreto profesional de esta información, no comunicando a nadie las confidencias personales hechas por los pacientes.



3.2. Crítica del paternalismo clínico y del autoritarismo terapéutico

La rebelión del sujeto

provocó su introducción en el pensamiento y en la práctica médica, tiene dos aspectos diferentes: el social y el clínico



La rebelión de los pacientes



- El año 1973 puede tomarse como símbolo de una nueva rebelión, la “rebelión de los pacientes”.
- En 1973 la Asociación Americana de Hospitales aprobó la primera Carta de Derechos del Paciente

El médico: de padre sacerdotal a asesor democrático

- En culturas primitivas y arcaicas la figura del médico se confundía con la del chamán o sacerdote, y muchas veces con la del gobernante y el juez.
- Bullough ha escrito que “en una sociedad sin especializar, el chamán era el único especialista”.



El médico-filosófico

El médico-filósofo hipocrático es por tanto el heredero del antiguo médico-sacerdote. Su elevada posición social fue lograda mediante un extraordinario proceso de superación cultural, a partir de la cirugía artesanal.

La medicina monástica



- ❖ Con las invasiones germánicas se pierde para Europa Occidental la tradición grecorromana y se inicia la Alta Edad Media, que supone una profunda regresión cultural.
- ❖ Los saberes médicos quedan reducidos a los manuscritos que se conservan en los monasterios.

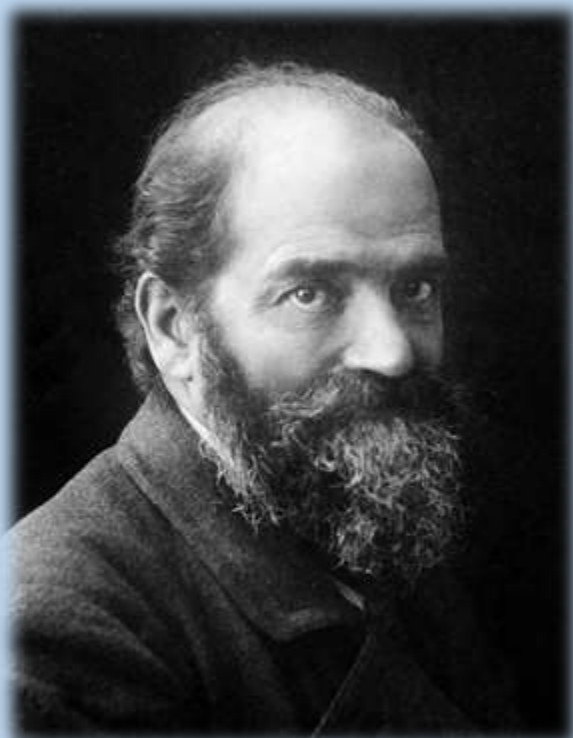
La medicina al servicio de la comunidad

La colectivización de la medicina actual ha acabado casi por completo con la concepción tradicional de la medicina como profesión liberal y con lo que hemos llamado el “rol sacerdotal del médico”.



La relación clínica: de la isla desierta al equipo sanitario

clínico decimonónico Schweningen:



“Cuando yo veo a un enfermo, él y yo estamos como en una isla desierta”. Hoy no se le ocurriría a nadie una metáfora semejante. Hoy un enfermo no se relaciona tan solo con su médico, sino también con otros especialistas, personal de enfermería, auxiliares, asistentes sociales, administrativos, etc. Si a algo no se parece un centro sanitario actual es a una isla desierta.

3.3. Algunos "casos difíciles" de la ética profesional

Normas morales

siempre somos afectados por ellas en forma de consejo, de orden o en otros casos como una obligación o prohibición, pero siempre con el fin de tratar de orientar e incluso determinar la conducta humana.



1. Diversidad de sistemas morales
2. Libertad humana
3. Valores
4. Del fin y de los medios
5. Obligación moral
6. Diferencia entre ética y moral

Problemas por las normas morales

factores ambientales de riesgo importantes

para los niños, y en la mayor parte de los casos para sus madres también.



La palabra ética viene del griego ethos, que significa costumbre y la palabra moral viene del latín mos, moris que también significa costumbre.

Carácter científico y racional de la ética

La ética es una ciencia normativa

estudia lo que es normal, pero no lo normal de hecho, que es lo que suele suceder, sino lo normal de derecho, o sea lo que debería suceder, por lo tanto la Ética es una ciencia que estudia lo normal de derecho.

La Ética como toda ciencia posee un método por medio del cual se tenga un conocimiento profundo de la conducta humana. El cual consiste en los siguientes pasos:

1. Observación
2. Evaluación
3. Percepción axiológica

La ética es una ciencia normativa



LEY GENERAL DE SALUD ART. 541, 226, 240, 51.

VERDEGREEN

Art. 226. Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se considera:

I. Medicamentos que solo pueden adquirirse con receta o permiso especial.

II. Medicamentos que requieren para su práctica receta médica se deberá retener en la farmacia.

III. Medicamentos que solo pueden adquirirse con receta médica se podrá surtir hasta tres veces y debe sellarse.

IV. Medicamentos que para adquirirse requieren receta médica, pero pueden resutirse.

V. Medicamentos sin receta, autorizada exclusiva.

VI. Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica pueden expendirse en otros establecimientos.

Art. 226 Bis. Tratándose de atención intrahospitalaria, se podrán transcribir dosis unitarias, con lineamientos.

Art. 240. Solo podrán prescribir estupefacientes, siempre que tengan un título registrado.

I. Médicos cirujanos.

II. Médicos veterinarios.

III. Cirujanos dentistas.

Art. 51. Los usuarios tendrán derecho a tener prestaciones de salud oportunas y de calidad, idóneas.

Art. 51 Bis 1. Usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente clara, oportuna y veraz.

Art. 51 Bis 2. Usuarios tienen derecho a decidir libremente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PACIENTE

Derechos:

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado.
5. Decidir libremente sobre su atención.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con expediente clínico.
10. Ser atendido cuando se informe por la atención médica recibida.

Obligaciones:

- I. Adoptar conductas de promoción y prevención.
- II. Hacer uso de la credencial por los derechos beneficiarios.
- III. Informarse sobre los procedimientos.
- IV. Colaborar con el equipo de salud.
- V. Cumplir las recomendaciones.
- VI. Informarse de riesgos y alternativas.
- VII. Cobrir oportunamente las cuotas.
- VIII. Dar un trato respetuoso al personal.
- IX. Cuidar las instalaciones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS
ENTERMEROS DE MÉXICO.

Ejercer la enfermería con libertad, sin presiones de cualquier naturaleza y en igualdad de condiciones interprofesionales.

- Desempeñar sus intervenciones en un entorno que garantice la seguridad e integridad personal y profesional.
- Contar con los recursos necesarios que les permitan el óptimo desempeño de sus funciones.
- Abstenerse de proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral.
- Recibir trato digno por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo.
- Tener acceso a diferentes alternativas de desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
- Tener acceso a las actividades de gestión.
- Asociarse libremente para impulsar, fortalecer y salvaguardar sus intereses.
- Acceder a posiciones de toma de decisiones de acuerdo a sus competencias.
- Percibir remuneración por los servicios profesionales prestados.
- Respetar la vida, los derechos humanos y por consiguiente el derecho a la persona a decidir.
- Proteger la integridad.

CÓDIGO DE ÉTICA DE ENFERMERIA

En enfermería el actuar ético va más allá de distinguir el bien del mal, ya que el profesional de la salud debe ser consciente de la vida que tiene al cuidado, tratando al paciente con estricto conocimiento y disciplina. Es estar consciente de la vida que se tiene al cuidado, tratada con estricto conocimiento y disciplina. La ética en la enfermería la constituyen una serie de factores que marcan normas y valores apegados a principios básicos en el deber saber, trabajando día a día en un marco de competencias, capacidades y deberes como lo marca la deontología y así brindar una atención de calidad.

ART DE LA CONSTITUCIÓN 22, 23, 35

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, infamia, marca, azotes, cellos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, confiscación de bienes y cualquier otra injusticia y trascendentales.

+ 23. Ningun juicio criminal deberá tener más de tres instancias.

+ 35. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos.

ARTICULO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO 47

Art. 47. Se concede al patrón para rescindir, sin su responsabilidad, la relación de trabajo que le une con cualquiera de sus trabajadores, el patrón puede despedir a aquel trabajador que incurra en alguna o algunas causas que se señalan en el precepto legal.

NORMA 178 SSA

Esta norma establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento con los que deben cumplir los establecimientos que proporcionen servicios de atención médica a pacientes ambulatorios.

Es de observancia obligatoria para todos los establecimientos de atención médica denominados o que funcionen como consultorios, de sectores públicos, social y privado.

LEY GENERAL DE PROFESIONES

- Es la encargada de la vigilancia del ejercicio profesional.
- Es la que genera o da un credencial para el ejercicio con especificación de vigencia de la autorización.
- Tiene por objeto regular y distribuir convenientemente las acciones de la función controladora del ejercicio profesional.

Código civil

Art. 1935/Riesgo Profesional

Art. 2608 - Ejercicio sin título

Art. 2615 - Responsabilidad profesional

Documento de Consentimiento informado

Es un documento informativo en donde se invita a las personas a una investigación. El aceptar y firmar las lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio

Cuando son las 2 vertientes que se establecen en el consentimiento informado a la Enfermería

Derecho a la información: La información brindada al paciente debe ser clara, veraz, ~~la~~ suficiente oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de Atención principalmente el Dx tratamiento y Pronóstico del padecimiento

La libertad de Elección: El paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento después de haber sido informado

CODIGO PENAL.

Responsabilidad Penal

Dolo o Intencion

culposo Imperdencia, Descuido.

Responsabilidad Profesional: se refiere a la comisión de actos delictivos ya sean dolosos y culposos durante el ejercicio profesional.

Usurpación de profesión: se aplica a aquellos casos en que sin tener un título o una cédula para ejercer una profesión reglamentada se atribuye al carácter de profesionalista, realice actos de esa profesión y ofrezca públicamente sus servicios como objeto de lucro.

Letargenia: El acto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

Negligencia: Se refiere al descuido, omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.

Impericia: falta de habilidad para aplicar los procedimientos

PRINCIPALES SANCIONES DE ENFERMERIA POR MALA PRAXIS

- Impudencia e impericia
- Falta de profesionalismo.
- culpa existente
- errores de medicación
- impotabilidad.

LOGICO CIVIL

Conjunto unitario ordenado y sistemático de normas de derecho privado, con cuerpo legal que tiene por objetivo regular las relaciones civiles de las personas físicas, jurídicas, privadas o públicas.

Bibliografía

Cecilia, Z. R. (2021). Legislación en salud y enfermería. Comitán Chiapas: Enero - abril.